



Resolución Directoral Ejecutiva N° 134 -2015/APCI-DE

Lima, 05 OCT. 2015

VISTO:

La invitación cursada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), mediante Carta N° 559-2015/KOICA, de fecha 21 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el curso "Korea's Development Cooperation Policy", se llevará a cabo del 11 al 24 de octubre de 2015 en la ciudad de Seongnam, República de Corea.

Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), mediante Carta N° 559-2015/KOICA, de fecha 21 de setiembre de 2015, ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del referido curso es fomentar la comprensión del Sistema de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de Corea del Sur; así como conocer las actividades y estrategias de KOICA a nivel mundial; y las que viene impulsando en países de América Latina, para la mejora de las relaciones y coordinaciones entre APCI y KOICA en la implementación de los proyectos.

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje al señor Jhonny Rengifo Dávila, Profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;



Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el transporte interno, el alojamiento y la alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Jhonny Rengifo Dávila, Profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Seongnam, República de Corea, del 11 al 24 de octubre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Jhonny Rengifo Dávila presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Rosa L. Herrera Costa
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL